



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 087- 2015 - UNJ Jaén, 12 de Marzo del 2015

**VISTO:** Resolución N° 149- 2014 – CO – UNJ, Oficio N°013-2015- OGI-UNJ, Proveído 206 procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, con Resolución N° 149- 2014 – CO – UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2014 **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Financiamiento-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", entre la Universidad de Piura (UDEP), Universidad Nacional de Jaén (UNJ) e Instituto Técnico de la Producción (ITP), teniendo como proyecto de investigación aplicada a ejecutar: "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas". **ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el Convenio de Financiamiento-FONDECYT "Científicos INC – Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología". **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa, a través de sus oficinas correspondientes ejecuten las acciones necesarias para la viabilidad y ejecución del convenio suscrito y proyecto de investigación aplicada en los artículos resolutivos anteriores.

Que, mediante Proveído 206, de fecha 05 de Marzo del 2015, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando el Presupuesto del Proyecto "**Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas**", presentado por la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N°013-2015- OGI-UNJ, con fecha 03 de Marzo del 2015.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** Presupuesto del Proyecto "**Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao, en Piura y Jaén - Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas**", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



**Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro**  
Secretario General



**Dr. José Wilson Gómez Cumpa**  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Tesorería, Contabilidad, Logística, Planificación y Presupuesto, Coordinación de Carreras Profesionales, Investigación, Imagen Institucional, Oficina de Protocolo y Convenios, Oficina de Centro de Producción, archivo.

